

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., tres (3) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Proceso: LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL DE PERSONA
NATURAL NO COMERCIANTE.
Radicado: 110014003016 2022 00627 00
Insolvente: CARLOS ANDRÉS BARRERA ARANDIA.

Atendiendo el informe secretarial que antecede¹, se dispone:

1.- RECONOCESE al abogado **EDUARDO GARCIA CHACÓN**, como apoderado del **BANCO DE OCCIDENTE**², en los términos y para los fines del poder conferido.

2.- NO EMITIR pronunciamiento sobre la solicitud de exclusión, en razón, a la retratación expresada por el defensor reconocido en el numeral anterior³. (art. 316 del C.G.P.)

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

DAVID SANABRIA RODRIGUEZ
JUEZ

¹ Dto pdf 22 exp dig.

² Dto pdf 21 lbídem.

³ Dto pdf 21 y 23 lb.

Firmado Por:

David Sanabria Rodríguez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 016

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **18e1ad79c5ed9aa856030fe785b0e663bc0949f26ce1ee6d5c2d2c73c43d3dd0**

Documento generado en 03/11/2022 07:49:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>